

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

1302

Número de Repertorio:

2742

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1302 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311361982	LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO	COMPRADOR
1305905539	OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VILLA Y SOLAR	3146245000	9191	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-sep./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 28 de septiembre de 2020



40G1X9L0BZVHERA



Factura: 002-003-000017903



20201308006P01817

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P01817						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1305905539	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	LUIS OVIEDO EDGAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311361982	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308006P01817
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:36)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01817**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000017903**

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

CELENITA MARIA OVIEDO LUCAS

10

A FAVOR DE:

11

ANGEL LEONARDO LOOR MURILLO

12

CUANTÍA: USD. 32.000,00

13

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

14

DE ENAJENAR

15

QUE OTORGA:

16

ANGEL LEONARDO LOOR MURILLO

17

A FAVOR DE:

18

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

19

CUANTÍA: INDETERMINADA

20

21

DI DOS COPIAS

22

23

*****KEVG*****

24

25
26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECIOCHO DE**

28 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí ABOGADA**





1 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA
2 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA; comparecen: por una parte la
3 **Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORIZANO GARCIA**; de estado civil
4 soltera; mayor de edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en
5 Administración de Empresas; Dirección para notificación: Plataforma
6 Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N
7 treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:
8 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en
9 representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
10 **SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL; por
11 otra parte comparece la señora **CELENITA MARIA OVIEDO LUCAS**, de
12 estado civil divorciada, legalmente representada mediante poder especial
13 otorgado a favor del señor EDGAR LUIS OVIEDO, tal como lo acredita con el
14 documento que se adjunta como habilitante; domiciliada en casa 45 de la
15 manzana F, calle amazonas del Programa de Viviendas Aurora Primera
16 Etapa, del cantón Manta, con número de teléfono 052921982 y celular número
17 0988470962; y por ultimo comparece el señor **ANGEL LEONARDO LOOR**
18 **MURILLO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero,
19 domiciliado en Manta en el Programa de Viviendas Aurora Primera Etapa
20 casa 45 de la manzana F, calle amazonas, celular número 0958847692 y
21 dirección electrónica leonardoor1985@gmail.com. Los comparecientes son
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
23 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
25 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
26 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
28 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
2 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
3 pública, una DE **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
4 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
7 una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
8 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-** **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,
11 **A)** La señora **CELENITA MARIA OVIEDO LUCAS,** legalmente representada
12 mediante poder especial otorgado a favor del señor Edgar Luis Oviedo, tal
13 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante;
14 domiciliada en casa 45 de la manzana F, calle amazonas Programa de
15 Viviendas Aurora Primera Etapa, del cantón Manta, con número de teléfono
16 052921982 y celular número 0988470962, a quien en adelante se les
17 denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** El señor **ANGEL**
18 **LEONARDO LOOR MURILLO,** por sus propios y personales derechos,
19 domiciliado en Manta en el Programa de Viviendas Aurora Primera Etapa
20 casa 45 de la manzana F, calle amazonas, celular número 0958847692 y
21 dirección electrónica leonardoor1985@gmail.com, a quien en adelante se
22 les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
24 de **Portoviejo,** hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", es propietaria de un bien
26 inmueble consistente en casa tipo villa y solar de terreno que la sustenta,
27 signado con el número cuarenta y cinco de la manzana F, del Programa de
28 Viviendas Aurora Primera Etapa de la parroquia urbana Tarqui del cantón





1 Manta, provincia de Manabí. Adquirido por la señora **CELENITA MARIA**
2 **OVIEDO LUCAS**, mediante Compraventa, otorgada por el señor Jorge
3 Rumiñahui Andrade Sabando, mediante escritura pública el veinte de febrero
4 del dos mil dieciséis, ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abg. Santiago
5 Fierro Urresta, inscrita el veinticuatro de marzo del dos mil dieciséis, en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Manta. – **LINDEROS Y DIMENSIONES.**
7 - Los **LINDEROS SINGULARES del inmueble** son: NORTE: con once
8 metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y seis de la
9 manzana "F"; SUR: con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote
10 cuarenta y cuatro de la manzana "F"; ESTE: con siete metros cuarenta y cinco
11 centímetros y lindera con lote treinta y cuatro de la manzana "F"; OESTE: con
12 siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle Río Amazonas.
13 Con un área total de ochenta y tres metros cuadrados ochenta y un
14 decímetros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
15 expuestos, la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación,
16 como cuerpo cierto, a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" el señor
17 **ANGEL LEONARDO LOOR MURILLO**, una casa tipo villa y solar de terreno
18 que la sustenta, signado con el número cuarenta y cinco de la manzana F, del
19 Programa de Viviendas Aurora Primera Etapa de la parroquia urbana Tarqui
20 del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
21 medidas y linderos: **NORTE:** con once metros veinticinco centímetros y
22 lindera con lote cuarenta y seis de la manzana "F"; **SUR:** con once metros
23 veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y cuatro de la
24 manzana "F"; **ESTE:** con siete metros cuarenta y cinco centímetros y
25 lindera con lote treinta y cuatro de la manzana "F"; **OESTE:** con siete
26 metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle Río Amazonas.
27 Con un área total de ochenta y tres metros cuadrados ochenta y un
28 decímetros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **TREINTA Y**
2 **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
3 **32.000,00)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito
4 obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de
5 dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- **QUINTA:**
6 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "PARTE VENDEDORA" transfiere a
7 favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los
8 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
9 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
10 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o
11 naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE
12 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
13 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
14 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
15 serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a
16 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE
17 VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO**
18 **CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse
19 determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles,
20 se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes
21 las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a
22 favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los
23 inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos,
24 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de
25 ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
26 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
27 "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa**
28 **gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por





1 el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
2 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
3 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA"
4 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio
5 pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no
6 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
7 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
8 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
9 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
10 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en
11 caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a
12 terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el
13 sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La
14 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
15 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
16 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
17 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
18 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
19 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
20 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
21 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores
22 y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora
23 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
24 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
25 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
26 al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores,
27 así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de
28 única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las
2 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y
3 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.
4 **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y**
5 **COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta
6 escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de
7 **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
8 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**
9 **ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total
10 contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad
11 de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
12 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
13 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a)
14 Por una parte, la señorita **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, de
15 estado civil **soltera** mayor de edad, de profesión **Ingeniera en**
16 **Administración de Empresas**, en representación del **Banco del Instituto**
17 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial,
18 parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El**
19 **BIESS**; b) Y por otra parte comparece(n) el señor **ANGEL LEONARDO**
20 **LOOR MURILLO**, mayor(es) de edad, de estado civil **soltero**, de
21 ocupación/profesión **empleado particular**, por sus propios y personales
22 derechos, domiciliado(s) en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, a
23 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los
24 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar
25 este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta**
26 **respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
27 celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
28 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**





1 **ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta
2 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
3 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
4 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
5 b) El señor **ANGEL LEONARDO LOOR MURILLO**, en su(s) calidad(es) de
6 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
7 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
8 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
9 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
10 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
11 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
12 inmueble consistente en una casa tipo villa y solar de terreno que la sustenta,
13 signado con el número cuarenta y cinco de la manzana F, del Programa de
14 Viviendas Aurora Primera Etapa de la parroquia urbana Tarqui del cantón
15 Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
16 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
17 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora
18 **CELENITA MARIA OVIEDO LUCAS**. Los demás antecedentes de dominio,
19 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
20 cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**
21 **HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de
22 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
23 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
24 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
25 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se
26 hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
27 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
28 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
2 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
3 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
4 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
5 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
6 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
7 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
8 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
9 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**
11 **PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
12 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
13 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:** con once
14 metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y seis de la
15 manzana "F"; **SUR:** con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote
16 cuarenta y cuatro de la manzana "F"; **ESTE:** con siete metros cuarenta y cinco
17 centímetros y lindera con lote treinta y cuatro de la manzana "F"; **OESTE:** con
18 siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle Río Amazonas.
19 Con un área total de ochenta y tres metros cuadrados ochenta y un
20 decímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
21 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por
22 LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
23 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
24 no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
25 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
26 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
27 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
28 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**





1 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
2 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
3 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y
4 por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida
5 de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
6 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
7 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
8 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
9 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
10 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
11 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
12 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
13 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
14 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
15 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
16 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
17 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
18 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
19 obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
20 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
21 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
22 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
23 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
24 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por
25 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
26 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
27 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
28 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
2 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que
3 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
4 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
5 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
6 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
7 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
8 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
9 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
10 incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
11 coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la
12 hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
13 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
14 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
15 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
16 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
17 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir
18 y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
19 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
20 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
21 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
22 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
23 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
24 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
25 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
26 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
27 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
28 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera





1 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
2 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
3 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
4 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
5 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
6 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
7 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en
8 la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
9 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
10 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
11 por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código
12 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
13 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
14 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida
15 en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de
16 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
17 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
18 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
19 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
20 tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL
21 BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
22 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
23 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del
24 pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses,
25 costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción
26 real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora
27 se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del
28 Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente
2 entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el
3 consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
4 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
5 causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor
6 se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio
7 en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
8 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra
9 relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
10 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio.
11 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios
12 para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
13 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte
14 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el
15 Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de
16 ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías
17 hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
18 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime
19 necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los
20 gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
21 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado.
22 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora.
23 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los
24 impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
25 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el
26 valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
27 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
28 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de





1 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
2 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
3 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
4 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
5 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
6 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
7 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
8 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
9 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
10 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
11 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
12 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
13 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
14 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
15 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
16 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
17 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
18 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
19 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte
20 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
21 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
22 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
23 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
24 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
25 PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
26 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y
27 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
28 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA
2 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
3 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
4 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
5 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de
6 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
7 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**
8 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
9 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
10 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
11 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
12 de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
13 procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y
14 por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
15 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
16 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
17 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
18 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
19 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
20 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
21 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
22 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
23 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
24 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
25 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
26 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
27 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
28 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del





1 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
2 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
3 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
4 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
5 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
6 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
7 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
8 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
9 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
10 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
11 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
12 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
13 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
14 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
15 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
16 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
17 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
18 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
19 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
20 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
21 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
22 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
23 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
24 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
25 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
26 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
27 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
28 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
2 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
3 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
4 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
5 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
6 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
7 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
8 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
9 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
10 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
11 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
12 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
13 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
14 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
15 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
16 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
17 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
18 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
19 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
20 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
21 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
22 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
23 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
24 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
25 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
26 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
27 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
28 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,





1 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
2 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
3 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
4 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
5 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
6 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
7 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
8 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
9 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
10 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
11 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
12 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
13 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
14 exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
15 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
16 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
17 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
18 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
19 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
20 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
21 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los
22 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y
23 se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
24 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
25 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
26 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
27 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
28 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO EDGAR LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1943-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ALEIDA
LUCAS GANCHOZO

Nº 070007993-2

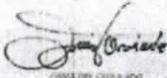
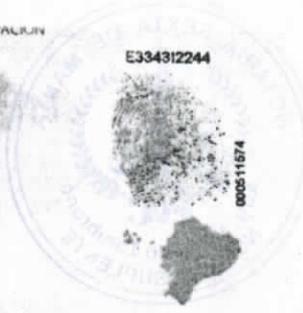



INSTRUCCION BASICA JUBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA
2015-11-18
FECHA DE EXPIRACION 2025-11-18

PROFESION / OCUPACION

E334312244

000511574


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA Nº
0002 - 289 CERTIFICADO Nº
0700079932 CEDULA Nº

OVIEDO EDGAR LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 4




Edgar Oviedo



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

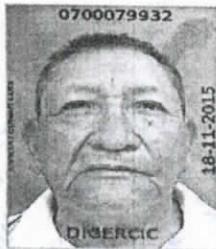
Manta,

18 SEP 2020
Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700079932

Nombres del ciudadano: OVIEDO EDGAR LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS GANCHOZO ROSA ALEIDA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: OVIEDO JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-341-92492



206-341-92492

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
 N. 131136198-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 LOOR MURILLO
 ANGEL LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOOR SALVATIERRA ANGEL BARON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MURILLO BORJA LETTY ALEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-14



DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 088 CDP - EJECUTIVO No. 1311361982 CÉDULA No.

LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 4




ELECCIONES SECCIONALES Y CPDS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JRV

[Large handwritten signature]




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

11/8 SEP 2020
[Signature]
 Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311361982

Nombres del ciudadano: LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR SALVATIERRA ANGEL BARON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURILLO BORJA LETTY ALEIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-341-92124



205-341-92124

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 131097524-6

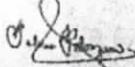
CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EJERCION O PAGO DE MULTA

MANABI / CHONE

6201702



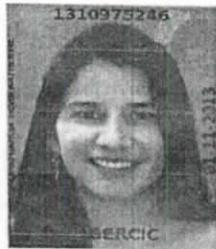
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta,

18 SEP 2021
Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-341-92360



205-341-92360

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867

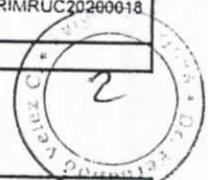


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

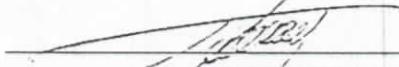
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://snelinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	




NOTARIO(A) ACCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA-NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

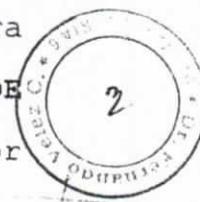
Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,

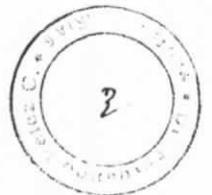


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



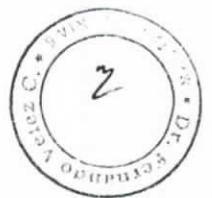
1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), por
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODA
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos lega



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-
7
8
9

10
11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
12 c.c.

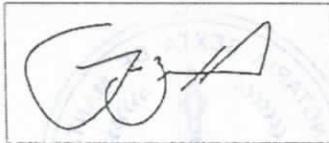


13
14
15
16
17 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
18 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G.

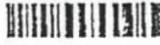
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



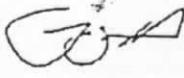

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170655357-3

IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRES Y APELLIDOS: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCELA PATRICIA
 CUENTES RAMOS

INSTITUCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: MASTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BURNEO CARLOS MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE MARIA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-12-28
 FECHA DE ENTRADA: 2017-12-28

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
 QUITO - NEBLADORA
 DR. FALCONI MOLINA



CERTIFICADO DE VOTACION

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
 QUITO
 CARCELEN



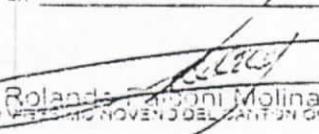
NOTARIA SEXTA DE MANTA
 FVC
 Abg. Maricela Zambrano
 NOTARIA SUPLENTE



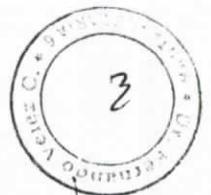
2019

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO




3





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL
NOTARIA

No. VIGESIMA NOVENA
ACP-TH-MOV-213
Fecha: 13 de junio de 2020
QUITO - ECUADOR

DECRETO ACUERDO
NO. _____ FECHA: _____

RESOLUCIÓN



BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: 5 19 818 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 006 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

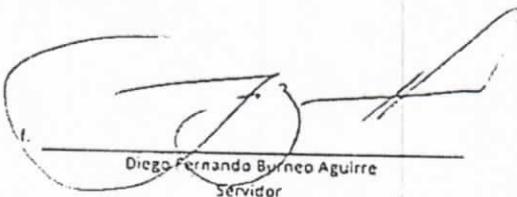
NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706553573

LUGAR: Quito

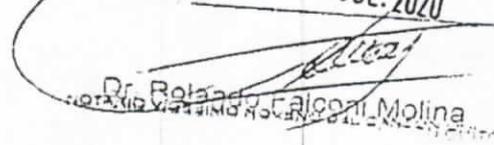
FECHA: 13 de junio de 2020

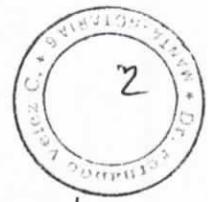
f. 
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falcón Molina
Notario Vicesima Novena





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:



QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

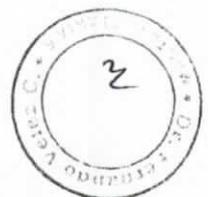
QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

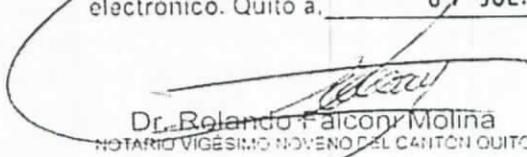
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC,
ou=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=300320161256,
cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de dos fojas útiles, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IVA
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

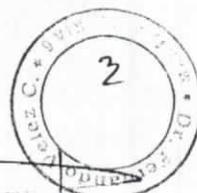
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P3,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956423 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas es copia de la copia certificada que me materializado de la página web y fue presentada y devuelta al interesado electrónico. Quito a, 07 JUL 2020 fojas útiles

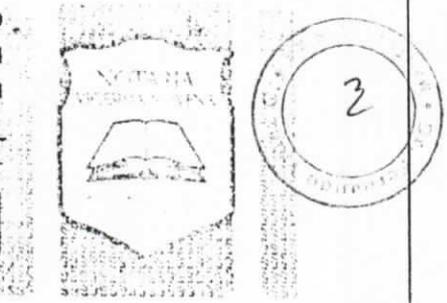
[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[Signature]
18 SEP 2020
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020



[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
CARRERA DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
CARRERA DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
CARRERA DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
CARRERA DE QUÍMICA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...la hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. CIERRE:
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - OFICINA
 FEC. CIERRE:
 FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. CIERRE:
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - OFICINA
 FEC. CIERRE:
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. REINICIO:

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas útiles.

Manta,

18 SEP 2020
Abg. Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Notario de Los Angeles Luis Eduardo Solar Bach

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL CELENITA OVIEDO LUCAS otorgado el 15 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Los Angeles Luis Eduardo Solar Bach.-
Lautaro 325, Local 4 y 5.-
Repertorio N°: 1807 - 2020.-
Los Angeles, 18 de Mayo de 2020.-



0104924
2020.05.18



N° Certificado: 123456805214.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456805214 - Verifique validez en www.fojas.cl -
CUR N°: F4641-123456805214.-

**EMILIA ELISABETH
SOLAR HUNTER**

Digitally signed by EMILIA ELISABETH SOLAR HUNTER
Date: 2020.05.18 10:10:29 -04:00
Reason: Notario Titular
Location: Los Angeles - Chile





LUIS EDUARDO SOLAR BACH
 NOTARIO PUBLICO
 Fono: 43 2650120
 Lautaro N° 325 - Local N° 4 y 5
 LOS ANGELES
 Gcv.-

*ollo mis presentados 8486
 Piment 7/2018*

REPERTORIO NÚMERO: 1807-2020

MANDATO ESPECIAL

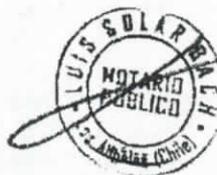
CELENITA MARÍA OVIÉDO LUCAS

A

EDGAR LUIS OVIEDO

EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, REPÚBLICA DE CHILE, a quince de mayo de dos mil veinte, ante mí, EMILIA ELISABETH SOLAR HUNTER, Abogado, Notario Público Suplente del titular de este territorio Jurisdiccional, don LUIS EDUARDO SOLAR BACH, designado por Decreto Judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, protocolizado con fecha tres de abril del año en curso, y agregado al presente protocolo, bajo el Repertorio número mil cuatrocientos veintiuno guión dos mil dieciocho, con domicilio en esta ciudad, calle Lautaro número trescientos veinticinco, oficinas cuatro y cinco, comparece doña CELENITA MARÍA OVIEDO LUCAS, Chilena, cédula de identidad número catorce millones setecientos siete mil quinientos cuarenta y tres guión k y cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco nueve cero cinco cinco tres guión nueve (Ecuatoriana); divorciada, con domicilio en Pasaje El Tejar Garnica número doscientos ochenta y cuatro, Villa Parque Sor Vicenta, de la ciudad de Los Angeles.

8795



como mandante; la compareciente chilena mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya citada y expone: **PRIMERO:** Declara la Poderdante ser legítima propietaria del inmueble compuesto de casa tipo villa y solar de terreno que la sustenta signado con el número CUARENTA Y CINCO de la Manzana F, del Programa de Vivienda Aurora Primera Etapa de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medida, **NORTE:** Con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y seis de la manzana "F". **SUR:** Con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y cuatro de la manzana "F". **ESTE:** Con siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con lote treinta y cuatro de la manzana "F". **OESTE:** Con siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle Río Amazonas. Con una **superficie total** de: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **SEGUNDO: PODER ESPECIAL.** - Con los antecedentes expuestos, la Poderdante por sus propios derechos, otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor EDGAR LUIS OVIEDO con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero siete nueve nueve tres guion dos, para que en su nombre y representación efectúe los siguientes actos: pacte y fije el precio de la venta, suscriba la promesa de compraventa y las escrituras definitivas de la venta con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (B.I.E.S.S) o con cualquier persona natural o jurídica del Ecuador, realice el pago de impuestos si existieren, realice los trámites necesarios tanto en la EPAM como en CNEL para la cancelación y entrega de los medidores, y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias. El dinero producto de la venta debe ser acreditado a la cuenta número DOS CINCO CERO DOS SEIS DOS SEIS CINCO NUEVE de Ahorros en el Banco Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha a nombre de Celenita Maria





EDUARDO SOLAR BACH
 NOTARIO PUBLICO
 Fono: 43 2550120
 Lautaro N° 325 - Local N° 4 y 5
 LOS ANGELES

Oviedo Lucas ⁸⁴⁸⁷
Abogado Patrocinador
Repertorio 70001

Oviedo Lucas. Para el pleno ejercicio, eficacia y validez de este Poder se le confiere al Mandatario todas las facultades, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder. Asi mismo, en caso de ser necesario, se le concede la facultad de delegar el presente Poder Especial a un profesional del derecho para que ejerza Procuraduría Judicial, de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, concediéndole al Abogado Patrocinador, las facultades contenidas en los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. En definitiva, el Apoderado se encuentra ampliamente facultado para realizar lo que sea necesario para lograr el cumplimiento del presente mandato, siempre y cuando vele por los intereses de su Poderdante y que en ningún caso, se alegue falta o insuficiencia de poder. En base a minuta presentada por la abogada doña Carmen Delgado Alcivar.- Asi lo otorga en comprobante y previa lectura firma la compareciente con el Notario que autoriza.- **SE DA COPIA.-**

REPERTORIO NÚMERO: 1807-2020 DOY FE.-

Celenita María Oviedo Lucas



CELENITA MARÍA OVIEDO LUCAS

C.c. 130590553-9 14707543-k



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 LOS ANGELES - CHILE 16 MAYO 2020



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		EMILIA ELISABETH SOLAR HUNTER	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO SUPLENTE	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		NOTARIA DE LOS ANGELES LUIS EDUARDO SOLAR BACH	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1104796	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

Es compulsada de la copia-certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....⁰³.....fojas útiles

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document : MANDATO ESPECIAL

Titular / Holder / Titulaire : CELENITA MARIÁ OVIEDO LUCAS A EDGAR LUIS OVIEDO

Número de páginas : 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro : 1807-2020
serie / other
folio / série / autre

Manta,
18 SEP 2020
Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en
To verify the issuance of this apostille, see
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 4AD92F93F5
Verification code / Code de vérification



Número Apostilla [EAC1104796]
Fecha Emisión [10-06-2020]





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTADÍSTICA Y CENSOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 130590553-9

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

TOSAGUA
ANGEL PEDRO GILER

FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **LICENCIADA**

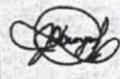
E3343V2244

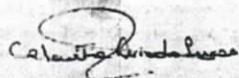
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO EDGAR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS GANCHOZO ROSA ALEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-07-17

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-17


 DIRECCION GENERAL


 MANABI, ECUADOR



000180887



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

11 SEP 2023

 Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble

9191

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004712
Certifico hasta el día 2020-08-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3146245000
Fecha de Apertura: martes, 11 noviembre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Programa de Vivienda Aurora Primera Etapa

Tipo de Predio: VILLA Y SOLAR
Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES: Inmueble compuesto de Casa Tipo Villa y solar de terreno que la sustenta signado con el número CUARENTA Y CINCO, de la Manzana F, del Programa de Vivienda Aurora Primera Etapa de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

Norte: Con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y seis de la manzana "F".

Sur: Con once metros veinticinco centímetros y lindera con lote cuarenta y cuatro de la manzana "F".

Este: Con siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con lote treinta y cuatro de la manzana "F".

Oeste: Con siete metros cuarenta y cinco centímetros y lindera con calle Río Amazonas.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	803 jueves, 11 abril 1991	3832	3839
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	926 miércoles, 06 mayo 1992	637	638
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	872 lunes, 19 abril 2010	15118	15133
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1293 lunes, 27 septiembre 2010	20364	20392
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2321 lunes, 27 septiembre 2010	40646	40673
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	174 jueves, 11 febrero 2016	4371	4400
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	851 jueves, 24 marzo 2016	22398	22413

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 abril 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 abril 1991

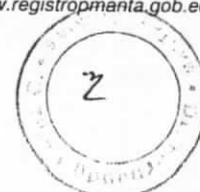
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio ubicado frente al carretero antiguo Manta-Quevedo de la parroquia Urbana Tarqui Cantón Manta. El Sr. Jaime Acosta Velasco, en su Calidad de Gerente General del Banco Del Pichincha Compañía Anónima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA





Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 06 mayo 1992

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 marzo 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio Ubicado en el Programa de Vivienda AURORA I ETAPA, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, signado con el número cuarenta y cinco de la Manzana "F". Con una Superficie total de : OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS Con fecha Mayo 6 de 1.992, bajo el N.- 512, tiene inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio autorizada el 24 de Marzo de 1.992, ante la Notaria Pública Primera del Cantón, Abg. María Lina Cedeño Rivas, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 12 de Agosto del 2.004 bajo el N.- 782, autorizada el 14 de Agosto el 2.003, ante mi Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del Cantón. Quedando Vigente Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra cancelado con fecha Diciembre 12 del 2.006 bajo el N.- 282, autorizada en la Notaria Pública Séptima del Cantón Portoviejo el 21 de Noviembre del 2.006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ORTEGA CALVOPIÑA EDGAR MIGUEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 19 abril 2010

Nombre del Cantón: VALENCIA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA

Cantón Notaría: VALENCIA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 junio 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble compuesto de casa tipo villa, y solar de terreno que la sustenta signado con el número CUARENTA Y CINCO, de la manzana F, de Superficie OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, del programa de vivienda Aurora Primera Etapa, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AREVALO SALGUERO BLANCA ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORTEGA CALVOPIÑA EDGAR MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 27 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El Señor Jorge Rumiñahui Andrade Sabando, casado, con disolución de Sociedad Conyugal. * Inmueble compuesto de Casa tipo villa y solar de terreno que la sustenta Signado con el número CUARENTA Y CINCO, de la manzana F, del programa de Vivienda Aurora Primera Etapa, de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ANDRADE SABANDO JORGE RUMIÑAHUI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 septiembre 2010

Número de Inscripción : 2321

Folio Inicial: 40646



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 septiembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble compuesto de Casa tipo villa y solar de terreno que la sustenta Signado con el número CUARENTA Y CINCO, de la manzana F, del programa de Vivienda Aurora Primera Etapa, de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. El comprador Señor Jorge Rumiñahui Andrade Sabando, casado, con disolución de Sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE SABANDO JORGE RUMIÑAHUI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RECALDE CHIRIBOGA WILSON DANIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AREVALO SALGUERO BLANCA ROSARIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 11 febrero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición Anticresis. Banco de la Producción S.A. Produbanco antes Banco Promérica S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ANDRADE SABANDO JORGE RUMIÑAHUI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 24 marzo 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 20 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. La Compradora Sra. Celenita María Oviedo Lucas, representada por Sr. Edgar Luis Oviedo. El inmueble signado con el numero 45 de la manzana F del Programa de vivienda Aurora Primera Etapa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	OVIDEO LUCAS CELENITA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE SABANDO JORGE RUMIÑAHUI	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO ALCIVAR CARMEN MARIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004712 certifico hasta el día 2020-08-08, la Ficha Registral Número: 9191.





Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 6 5 4 0 E E B V D B



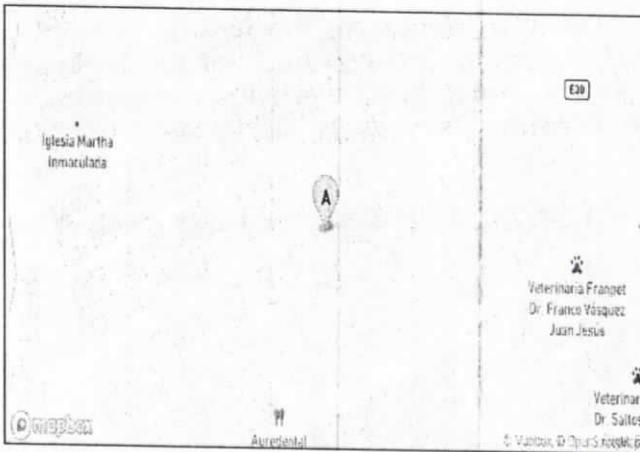
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

PROPIETARIO: OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA
 UBICACIÓN: PROG. DE VIV. AURORA I ETAPA MZ-F LT. 45
 C. CATASTRAL: 3146245000
 PARROQUIA: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

FECHA DE APROBACIÓN: 11-02-2020
 N° CONTROL: RU-02202000730

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	2



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: (OESTE) 7,45m - con calle Río Amazonas
ATRÁS: (ESTE) 7,45m - con lote N°34 de la manzana F
C. IZQUIERDO: (SUR) 11,25m - con lote N°44 de la manzana F
C. DERECHO: (NORTE) 11,25m - con lote N°46 de la manzana F
ÁREA TOTAL: 83,81m²

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

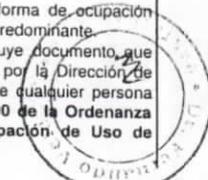


18904KOVH9FIL

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento, que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 082020-017590

Manta, sábado 08 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA** con cédula de ciudadanía No. **1305905539**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 08 octubre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



117637GPL4FVD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 41a



www.manta.gob.ec



N° 092020-020441

Manta, jueves 17 septiembre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-62-45-000 perteneciente a OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA con C.C. 1305905539 ubicada en PROGRAMAS DE VIVIENDAS AURORA I ETAPA MZ. F LOTE 45 BARRIO LA AURORA PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$23,299.98 VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 98/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 17 octubre 2020*



Código Seguro de Verificación (CSV)



120627ER2GZI9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 360798

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-62-45-000	83.81	23299.98	681516	3607

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
1305905539	OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA	PROGRAMAS DE VIVIENDAS AURORA I ETAPA MZ. F LOTE 45	GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1. 41.
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR	\$ 42.
1311361982	LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO	NA		VALOR PAGADO	\$ 42.
				SALDO	\$ 0.

Fecha de pago: 2020-09-09 16:57:18 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1705419892

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 403869

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCTION CON LA CUANTIA DE \$32000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-62-45-000	83.81	23299.98	682547	403869

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305905539	OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA	PROGRAMAS DE VIVIENDAS AURORA I ETAPA MZ. F LOTE 45

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	
	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	320.00
		96.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 416.00
	VALOR PAGADO	\$ 416.00
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311361982	LOOR MURILLO ANGEL LEONARDO	NA

Fecha de pago: 2020-09-14 14:39:57 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1654921513

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082020-017914

N° ELECTRÓNICO : 205856

Fecha: 2020-08-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios, en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-62-45-000

Ubicado en: PROGRAMAS DE VIVIENDAS AURORA I ETAPA MZ. F LOTE 45



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 83.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305905539	OVIEDO LUCAS-CELENITA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,542.90

CONSTRUCCIÓN: 15,757.08

AVALÚO TOTAL: 23,299.98

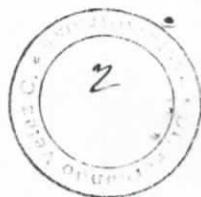
SON: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 98/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 13 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1179682BZEZ76

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000033606

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1305905539

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: OVIEDO LUCAS CELENITA MARIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: PROG DE VIV. AURORA I ETAPA MZ-F LT. 45

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 21/08/2020 09:14:16

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 19 de noviembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
2 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
3 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
4 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
5 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
6 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
7 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
8 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
9 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
10 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
11 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
12 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
13 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
14 este instrumento. FIRMA DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,
15 con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y
16 cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
17 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
19 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
20 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24

25
26 **EDGAR LUIS OVIEDO**

27 **C.C. NRO. 0700079932**

28 **APODERADO ESPECIAL DE CELENITA MARIA OVIEDO LUCAS**





2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]


ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1310975246

[Handwritten signature]


ANGEL LEONARDO LOOR MURILLO
C.C. NRO. 1311361982

[Handwritten signature]

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA,
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: esta escritura se otorgo ante mi, en fe de
ello contengo esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE



El nota...